



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.983

Salta, viernes 7 de mayo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 346 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FLORENCIA ELIZABETH MAMANI.	8
N° 347 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ALDO RENE IBARRA.	9
N° 348 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE PABLO SANTIAGO COLQUE ABAN.	9
N° 349 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE EULALIA APARICIO.	10
N° 350 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE AMADO CAMILO AVILES.	11
N° 351 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE ANALÍA VERÓNICA SORUCO.	12
N° 352 del 03/05/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE CESAR OSCAR SERRANO.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 220 del 03/05/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. JUAN LUCAS MARIO DAPENA FERNANDEZ COMO PERSONAL DE APOYO.	14
N° 221 del 03/05/2021 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 23/20. DESIGNA A LA ESC. GABRIELA JOHANA CAUSARANO, EN EL CARGO DE ESCRIBANA ADJUNTA DE ESCRIBANÍA DE GOBIERNO.	15
N° 222 del 04/05/2021 – M.P.y D.S – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN, EN LA DELEGACIÓN CASA DE SALTA. MÉD. VET. CECILIA INÉS BELMONTE ALFONSO.	16
N° 223 del 04/05/2021 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN DE LA SRA. JÉSICA PAOLA PERALTA, EN EL CARGO DE COORDINADOR COLABORADOR DEL PROYECTO FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS.	17
N° 224 del 04/05/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL LIC. MAXIMILIANO BALDIVIEZO, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE PROYECTO FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS.	17
N° 225 del 04/05/2021 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GUSTAVO MICHAEL, GONZA GUZMÁN, EN EL CARGO DE COORDINADOR COLABORADOR DEL PROYECTO FÍSICA AL ALCANCE DE TODOS.	18

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 238 D del 04/05/2021 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL TEMPORARIO. SRA. LAURA VERÓNICA ASARO.	19
N° 239 D del 04/05/2021 – S.G.G. – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO)	20
N° 240 D del 04/05/2021 – S.G.G. – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL. (VER ANEXO)	20
N° 241 D del 04/05/2021 – S.G.G. – APRUEBA MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS. (VER ANEXO)	21

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 65 del 30/04/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCCIO – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA PROYECTO LUGARES MÁGICOS.	22
N° 66 del 30/04/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 2 OBRA: PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	24

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 193 del 23/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ENCAUZAMIENTO EN RÍO	
---	--

JURAMENTO – LOCALIDAD EL GALPÓN – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN – SALTA.	26
N° 194 del 23/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO Y BADENES EN AVENIDA SAN MARTÍN – DPTO. LA POMA – SALTA.	27
N° 195 del 23/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	29
N° 196 del 23/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – PRIMERA ETAPA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	30
N° 197 del 23/04/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO ROTONDA DE ACCESO A AVDA. MÉXICO – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – SALTA.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 05/21 – 2° LLAMADO	33
SAETA SA – N° 52/21 – 2° LLAMADO	34
S C–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 111/21	34
S C–MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 112/21	35
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 75/2021	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 10/2021.	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 9/2021.	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21812/21	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2021	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 13/2020	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 15/2020	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/2021	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117865/2012–0.	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–1829/2021–0	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–78095/2021–0.	41
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GRANADOS, JOSE LUIS – EXPTE. N° 725875/21.	43
VALVERDE, HÉCTOR EDUARDO – EXPTE. N° 703595/20.	43
TEJERINA, MARCELO – EXPTE. N° 709522/20	43
GANGI ROSA NELLYDA, ARGAÑARAS PEDRO REGALADO – EXPTE. N° 691549/19.	44
DIAZ ARNALDO RUBEN – EXPTE. N° 49351/19	44

JUANA CASTRO – EXPTE. N° 691107/19	45
MORALES, FELIX – EXPTE. N° 702513/20	45
OLIVAREZ AYLLON, HUGO – EXPTE. N° 721246/20	45
TEJERINA JUAN DE LA CRUZ – EXPTE. N° 719328/20	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CRUZ TERESA JUSTINA C/LOPEZ JUAN MIGUEL – EXPTE. N° 687.127/19.	46
ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/FIGUEROA DE ARIAS, MARIA TERESA Y OTROS – EXPTE. N° 14461/11	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRÍGUEZ, JORGE GUSTAVO Expte. N° EXP 734497/21	47
CASTILLO, MARIA MERCEDES Expte. N° EXP 734505/21	48
EDICTOS JUDICIALES	
LUCAS, JOSE MANUEL C/ANSES S/ REAJUSTES VARIOS – EXPTE. N° 1926/2017.	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
TECC SAS	51
CUATRO VIENTOS SAS	52
PARRA AGRONEGOCIOS SAS	53
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PAFI SA	54
EMPRESA PIEVE SA	55
SANTA TERESITA SA	55
TALLERES NORTE SA	56
LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA.	57
SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	60
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERADORA POLICIAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA.	60
CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO – CNEL. MOLDES.	61
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA.	61
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA.	63

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.981 DE FECHA 05/05/2021 63

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/05/2021 64

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/05/2021 64



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 346

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 261-140093/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Florencia Elizabeth Mamani; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía a favor de la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pue éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Mamani ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asistencia Médica y la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **FLORENCIA ELIZABETH MAMANI**, DNI N° **35.264.481**, por la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y uno con veintiséis centavos (\$ 81.841,26), para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales Curso de Acción: 081013000100, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038116

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 347
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-19108/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Aldo René Ibarra; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía y tratamiento, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Ibarra ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **ALDO RENE IBARRA**, DNI N° 32.856.312, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado a cubrir el costo de cirugía y tratamiento, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038117

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 348
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-204799/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del señor Pablo Santiago Colque Aban;
y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Colque Aban, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **PABLO SANTIAGO COLQUE ABAN, DNI N° 27.552.141**, por la suma de pesos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con cuatro centavos (\$ 88.661,04), destinado para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038118

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 349
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-56550/2021 y agregados.

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Eulalia Aparicio; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo material quirúrgico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Aparicio, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **EULALIA APARICIO**, DNI N° 18.086.619, por la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil novecientos (\$ 549.900,00), destinado para cubrir el costo material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Prestaciones médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038119

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 350
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 261-314976/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Amado Camilo

Aviles; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de tres (3) sesiones de láser de argón;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Aviles ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública y la Unidad de Sindicatura Interna, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **AMADO CAMILO AVILES, DNI N° 17.950.116**, por la suma de pesos noventa mil ochocientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$ 90.895,68), destinado a cubrir el costo de tres (3) sesiones de láser de argón, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta; 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038120

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 351

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-7567/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Analía Verónica Soruco; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de estudio de electrofisiológico para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues este debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Soruco ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente **ANALÍA VERÓNICA SORUCO, DNI N° 26.701.571**, por la suma de pesos ochenta y tres mil setecientos noventa y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 83.793,64), destinado a cubrir el costo de estudio electrofisiológico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Prestaciones Médicas, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038121

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 352

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100261-149148/2020-1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Cesar Oscar Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en

el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (cf. artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Serrano ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para su otorgamiento;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase subsidio al paciente **CESAR OSCAR SERRANO, DNI N° 12.924.999**, por la suma de pesos ochenta y tres mil novecientos tres con noventa y cuatro centavos (\$ 83.903,94), para cubrir el costo de cirugía, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna para auditar el destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Programas Especiales Curso de Acción: 081013000100, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038122

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 220

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/19 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que procede a designar al Dr. Juan Lucas Mario Dapena Fernandez, como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, para prestar servicios en dicha Cartera Ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dr. **JUAN LUCAS MARIO DAPENA FERNANDEZ DNI N° 22.637.715** como Personal de Apoyo – Nivel 3, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, a partir de la notificación del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038123

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 221

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 23/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado instrumento se designó a la Escribana Gabriela Johana Causarano como Personal de Apoyo de la Fiscalía de Estado – Nivel 5;

Que, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, y ante la necesidad de una reorganización interna en la Escribanía de Gobierno, resulta conveniente dejar sin efecto la referida designación, y proceder a nombrar a la Escribana Causarano en el cargo de Escribana Adjunta;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que en ese marco, las autoridades competentes han otorgado su conformidad para la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo en artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación efectuada mediante Decisión Administrativa N° 23/20 de la Escribana **GABRIELA JOHANA CAUSARANO, DNI N° 31.338.070**, como Personal de Apoyo de la Fiscalía de Estado – Nivel 5, a partir del 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Escribana **GABRIELA JOHANA CAUSARANO, DNI N° 31.338.070**, en el cargo de **ESCRIBANA ADJUNTA** de la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, con remuneración de Director con el Nivel C del

Adicional "Responsabilidad del Cargo", definido en la Resolución N° 31/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038124

SALTA, 04 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 222

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 02-42509/20 y agregados.

VISTO la Decisión Administrativa N° 06/21,

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades de servicios presentadas en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal en ese sentido, se gestiona la prestación en carácter de colaboración de la Méd. Vet. Cecilia Inés Belmonte Alfonso, DNI N° 28.088.864, agente de planta permanente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que subsisten las necesidades de servicio en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, por lo que corresponde la prórroga de la Decisión Administrativa N° 06/21;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditadas al mantenimiento de las razones que las originaron;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el Decreto N° 16/19, y a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la prestación de servicios, en carácter de colaboración, en la Delegación Casa de Salta, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de la Méd. Vet. **CECILIA INÉS BELMONTE ALFONSO, DNI N° 28.088.864**, agente de planta permanente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de enero del año 2021, mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre del año 2021, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038125

SALTA, 04 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 223
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120351-188767/2020-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Colaborador del proyecto "Física al alcance de todos" en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 266/2014, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a prorrogar la designación de la Sra. Jéssica Paola, Peralta para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que a fs. 41 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídico mediante Dictamen N° 1243/2020;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Sra. **JÉSSICA PAOLA, PERALTA DNI N° 35.912.506**, en el cargo de Coordinador Colaborador del proyecto "Física al alcance de Todos" con 12 (doce) horas cátedra de Nivel Superior no Universitario en el marco del Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica aprobado por Decreto N° 3.778/1997 y su modificatorio Decreto N° 5.086/2010 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/03/2020 hasta el 31/12/2020

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038126

SALTA, 04 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 224
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120351-188786/2020-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Proyecto “Física al alcance de todos” en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 266/2014 dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Lic. Maximiliano, Baldiviezo para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que a fs. 44 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1244/2020;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **MAXIMILIANO, BALDIVIEZO DNI N° 34.031.593**, en el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTO** “Física al alcance de todos” con 25 (veinticinco) horas cátedra de Nivel Superior no Universitario en el marco del Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica aprobado por Decreto N° 3.778/1997 y su modificatorio Decreto N° 5.086/2010 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/03/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021

OP N°: SA100038127

SALTA, 04 de Mayo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 225

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120351-188732/2020-0

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Colaborador del proyecto “Física al alcance de todos” en el marco del Convenio aprobado mediante Decreto N° 266/2014, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Gustavo Michael, Gonza Guzmán para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que a fs. 52 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídico mediante Dictamen N° 1.242/2020;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al Sr. **GUSTAVO MICHAEL, GONZA GUZMÁN DNI N° 39.399.156**, en el cargo de **COORDINADOR COLABORADOR** del proyecto “Física al alcance de Todos” con 12 (doce) horas cátedra de Nivel Superior no Universitario en el marco del Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica aprobado por Decreto N° 3.778/1997 y su modificatorio Decreto N° 5.086/2010 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/03/2020 hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al curso de acción correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038128

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 238 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020001-62194/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Laura Verónica Asaro, DNI N° 21.909.047, al cargo de personal temporario de la Coordinación de Actuaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que tomó intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/2017 y N° 5.348/1978 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2021 la renuncia de la señora **LAURA VERÓNICA ASARO, DNI N° 21.909.047**, al cargo de personal temporario de la Coordinación

de Actuaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora Asaro no adjuntó el certificado de aptitud psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038131

SALTA, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 239 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020280-24187/2021-0

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme la Resolución N° 32D/12 de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Oficina de Calidad de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que el Director General de Organización informa que dicho manual responde a la estructura vigente conforme Decreto N° 176/20:

Que se precisa de una Resolución que apruebe el manual de misiones y funciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General de Aviación Civil, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038109

SALTA, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 240 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020280-25426/2021-0

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Dirección General Boletín Oficial, dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación, conforme la Resolución N° 32D/12 de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Oficina de Calidad de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que el Director General de Organización informa que dicho manual responde a la estructura vigente conforme Decreto N° 127/20;

Que se precisa de una Resolución que apruebe el manual de misiones y funciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección General Boletín Oficial, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038110

SALTA, 04 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 241 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020280-26611/2021-0

VISTO el Manual de Misiones y Funciones presentado por la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme la Resolución N° 32D/12 de la citada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Oficina de Calidad de los Servicios refiere que la elaboración del mismo importa y es una herramienta necesaria en la Gestión de la Calidad para la formulación de los servicios y compromisos de las organizaciones públicas, por lo que resulta menester su aprobación;

Que el Director General de Organización informa que dicho manual responde a la estructura vigente conforme Decreto N° 176/20;

Que se precisa de una Resolución que apruebe el manual de misiones y funciones;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Subsecretaría de Ceremonial y Audiencias, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. – Comunicar y remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/05/2021

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 65

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-295029/2020-0

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la contratación de la obra denominada "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO-GRAL. ENRIQUE MOSCONI-SALTA - PROYECTO LUGARES MÁGICOS", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 7.758, promulgada mediante Decreto N° 3.809/2012, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un Contrato de Préstamo y toda la documentación complementaria para el financiamiento del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, con el objeto de impulsar el crecimiento del sector turístico como motor de desarrollo económico, mediante la mejora de los productos turísticos, la inclusión social, el emprendimiento local, el fortalecimiento de la gestión turística y la sostenibilidad ambiental;

Que el artículo décimo de la ley establece que la ejecución del Programa estará a cargo del organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial, con las funciones, derechos y obligaciones que a tales efectos se definan en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa;

Que el Contrato de Préstamo, aprobado por Decreto N° 2.163/2013, establece que el Organismo Ejecutor será la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, actual Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la cual tendrá responsabilidad total de la administración y supervisión del Programa;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11 de Noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) le corresponde dirigir, coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico, se realiza la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 (LPN), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la obra denominada "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO-GRAL. ENRIQUE MOSCONI-SALTA PROYECTO LUGARES MÁGICOS", con un presupuesto oficial de Pesos ochenta y siete millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 87.972.433,58), valores al mes de julio del año 2020;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de

circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 239/244);

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas obrante fs. 261, en fecha 09/03/2021 se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, constatándose la presentación de los siguientes oferentes: 1) Romero-Igarzábal SRL, quien presenta una oferta económica por la suma de pesos noventa y tres millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta con ocho centavos (\$ 93.425.630,08), IVA incluido, valores al mes de marzo de 2021; y 2) Juan Pedro Garín Construcciones, quien presenta una oferta económica por la suma de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$ 78.177.604,14), IVA incluido, valores al mes de marzo de 2021;

Que en fecha 09/04/2021 la Comisión Evaluadora, creada por Disposición N° 05/2021 de la Dirección General de Financiamiento, procedió al análisis de las ofertas presentadas y emitió el Dictamen de Evaluación donde recomienda se adjudique a la empresa Juan Pedro Garín Construcciones la Licitación Pública Nacional N° 01/2021, por un monto total de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$ 78.177.604,14), IVA incluido, a valores del mes de marzo de 2021, de conformidad con la oferta presentada por dicha firma, por ser su oferta la más económica y por encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en los documentos de la LPN;

Que a fs. 712/713 obra la imputación definitiva correspondiente, informando que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del BID y en un 60% con aportes locales correspondientes al Préstamo BID N° 2835/OC-AR;

Que se ha dado cumplimiento a lo exigido por las Resoluciones N° 16/2021, N° 27/2021 y N° 211/12 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con la debida intervención y autorización del gasto por parte del Sr. Secretario de Finanzas;

Que a fs. 714/718 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y fs. 719 la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente contratación se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 8.072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia-, de acuerdo a lo establecido en su Art. 3, inc. c) que prevé que quedan excluidos de la aplicación de sus disposiciones los contratos y negocios jurídicos que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos..”;

Que conforme la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID - Documento GN 2349-9 denominado “Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”- y el pliego de la licitación pública nacional;

Que conforme surge de las constancias del expediente en el caso se han cumplido las pautas procedimentales previstas en las normas citadas;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra

denominada "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO-GRAL. ENRIQUE MOSCONI- SALTA PROYECTO LUGARES MÁGICOS", con un presupuesto oficial al mes julio del año 2020 de pesos ochenta y siete millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con cincuenta y ocho centavos (\$ 87.972.443,58), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar al oferente JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES CUIT 20-13745192-2 la ejecución de la obra citada en el artículo precedente por un monto total de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$ 78.177.604,14), IVA incluido, a valores del mes de marzo de 2021, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de 12 meses corridos, por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros previstos en el Pliego de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir el contrato de obra correspondiente con la adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en las siguientes partidas presupuestarias: Curso de acción: 551012001401. Cuenta: 123121, y Curso de acción: 551012001405. Cuenta: 123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038104

SALTA, 30 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 66

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-24353/2019-26

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la solicitud de ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: "PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES", que ejecuta la empresa INV LAC CONSTRUCCIONES SRL; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista INV LAC CONSTRUCCIONES SRL mediante Resolución Interna N° 40/2019 de le Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 25/07/2019 por la suma de AR\$33.064.586,60 (pesos argentinos treinta y tres millones sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 60/100) valores al mes de mayo/2019;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 150/2019 del anterior Ministerio de Economía;

Que mediante Resolución N° 21/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobó el procedimiento correspondiente a la primera ampliación de plazo contractual de la obra, y en fecha 25/02/21 se firmó la adenda modificatoria del contrato de obra con fecha de finalización el día 17/03/2021;

Que las condiciones generales de contrato en su cláusula 28.1 establecen que se podrá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1 mediante nota de fecha 12/03/2021 la Inspección de Obra pone a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra efectuada por la empresa, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 15/06/2021 para concluir los mismos;

Que la empresa contratista fundamenta su pedido en jornadas improductivas por precipitaciones, adhesión a la Resolución N° 122/20 del Ministerio de Infraestructura y falta de entrega del sitio de la Casa de la Magia, las que se encuentran acreditadas con la documentación acompañada;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que por Decreto N° 752 de fecha 11 de noviembre de 2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros. Se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera. Por lo tanto se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, la Subsecretaría de Financiamiento;

Que en este marco, se observa que el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual, se efectuó cumpliendo con los lineamientos establecidos por la normativa del BID y la normativa provincial aplicable consagrados en el artículo 38 de la Ley N° 6.838 y 42 del Decreto N° 1.448/96, aplicables a la presente contratación en virtud de lo dispuesto en el art 110 de la vigente Ley Provincial N° 8.072;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: **"PARQUE RIBEREÑO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES"**, que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 15/06/2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 4 al contrato de obra, correspondiente a la ampliación de plazo N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038105

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 23 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 193

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-68.042/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO EN RÍO JURAMENTO - LOCALIDAD EL GALPÓN - MUNICIPIO EL GALPÓN - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo requerido por el Secretario de Obras Públicas, a fs. 01, interviene la Dirección de Infraestructura Social y Productiva elevando las el legajo técnico correspondiente a la obra de referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el encauzamiento sobre ambas márgenes del río Juramento, en una longitud aproximada de 750 m., a fin de evitar inundaciones por desbordes y permitir el libre escurrimiento de las avenidas de agua en épocas de lluvias;

Que en virtud de ello, a fs. 02/18 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Galpón;

Que a fs. 19, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 91/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 21, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 26/29, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 30/31, rola Dictamen N° 92/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 32, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 98/21;

Que a fs. 34, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, para la obra “ENCAUZAMIENTO EN RÍO JURAMENTO – LOCALIDAD EL GALPÓN – MUNICIPIO EL GALPÓN – DPTO. METÁN –PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Galpón.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Galpón, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008054902 – Proyecto: 583 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038078

SALTA, 23 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 194

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-60.055/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO Y BADENES EN AVENIDA SAN MARTÍN – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12, el Sr. Intendente de la Municipalidad de La Poma, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, que comprende la continuidad de una primera etapa de obras finalizadas en la plaza principal ;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la pavimentación de un tramo de aproximadamente dos cuadras y media de ambas manos de la calle principal de acceso a la localidad de La Poma (Avenida San Martín), con adoquines de hormigón y obras de arte de hormigón ciclópeo, correspondientes a dos cruces de calles con sus respectivos badenes, a fin de mejorar la transitabilidad y el impacto turístico de la localidad;

Que en virtud de ello, a fs. 14/25 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.744.176,47 (pesos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 47/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de La Poma;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 86/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 29/30, intervienen favorablemente el Coordinador General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 31, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 94/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 102/21;

Que a fs. 45, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO Y BADENES EN AVENIDA SAN MARTÍN – LA POMA – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 11.744.176,47 (pesos once millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis con 47/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de La Poma.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de La Poma, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 –Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.´

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038079

SALTA, 23 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 195
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-43.375/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual permitirá mejorar considerablemente el acceso a la localidad de Pluma de Pato;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la readecuación y reemplazo de lámparas tipo SAP – sodio por luminarias de tecnología LED de 150 W de alumbrado público y brazo doble de 0.60 metros sobre la platabanda central de acceso a la localidad, con el retiro y reubicación de las obsoletas, como así también la construcción de una red de alumbrado público sobre columnas de acero con artefactos de 180 W. sobre las calles para poder iluminar la iglesia, la escuela y la policía, y finalmente la iluminación sobre la Ruta Nacional 81 de acceso a la localidad; sobre nuevas columnas con artefactos de 180 W.;

Que en virtud de ello, a fs. 16/29 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 15.806.358,62 (pesos quince millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta y ocho con 62/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 115/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 95/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 101/21;

Que a fs. 47, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "NUEVA ILUMINACIÓN LED EN LA LOCALIDAD DE PLUMA DE PATO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 15.806.358,62 (pesos quince millones ochocientos seis mil trescientos cincuenta y ocho con 62/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008057001 – Proyecto: 693 –Unidad Geográfica: 133 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038080

SALTA, 23 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 196

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-57.569/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – PRIMERA ETAPA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/11, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Ballivian, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la ampliación de la red distribuidora existente que comprende 331 metros, la ejecución de 30 conexiones domiciliarias y el equipamiento del pozo, todo ello con la finalidad de llegar con el servicio optimizado de agua potable a los habitantes de la localidad;

Que en virtud de ello, a fs. 13/28 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 4.177.517,44 (pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete con 44/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Ballivian;

Que a fs. 32/33, intervienen favorablemente el Coordinador General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 39/43, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 44, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 45/46, rola Dictamen N° 74/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 104/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 88/21;

Que a fs. 50, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"AMPLIACIÓN Y RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS Y CONEXIONES – PRIMERA ETAPA – GENERAL BALLIVIAN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 4.177.517,44 (pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil quinientos diecisiete con 44/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de General Ballivian.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de General Ballivian, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019003 – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038081

SALTA, 23 de Abril de 2021

RESOLUCIÓN N° 197

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-29.800/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "ILUMINACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 5 - TRAMO ROTONDA DE ACCESO A AVDA. MÉXICO - LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, interviene el Sr. Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, elevando el proyecto y solicitando financiación para la ejecución de la obra (fs. 03/16);

Que la presente contratación tiene por objeto realizar la construcción 3.100 metros de una red aérea de alumbrado público, con 102 caños de hierro forjado de 11 metros y brazo de 0,60 metros, cuatro tramos y con 102 artefactos con tecnología LED de 180 W, con conductor aéreo preensablado y columnas de hormigón armado para retenciones, la construcción del tablero de comando y la construcción de una red de baja tensión de 120 m. en formato de línea subterránea; con cable sintenax y protección mecánica para alimentar el tablero

Que en virtud de ello, a fs. 19/24 la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 18.986.760,96 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 96/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 26/27, intervienen favorablemente el Coordinador General de la SOP y el Sr. Secretario de Obras Públicas;

Que a fs. 28, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/36, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° D 14/2020, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 37, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 113/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 38/39, rola Dictamen N° 96/21 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 100/21;

Que a fs. 42, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **"ILUMINACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 5 – TRAMO ROTONDA DE ACCESO A AVDA. MÉXICO – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 18.986.760,96 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y seis mil setecientos sesenta con 96/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008056901 – Proyecto: 692 – Unidad Geográfica: 84 – Financiamiento: FEDEI (20913) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/05/2021
OP N°: SA100038082

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/21 – 2° LLAMADO
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO.

Expedientes N°: 130-186/21.

Fecha de Apertura: 26/05/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario escalecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones **E-Mail:** contrataciones@mpublico.gov.ar

Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002611
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085460

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/21 – SEGUNDO LLAMADO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA**

Expte. N°: 239-75613/2021.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS TÉRMICAS PARA OFICINAS DEL CAU DE SAETA.

Sistema: sobre único.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: 26 de mayo de 2021 hasta 10:00.

Fecha de Apertura: 26 de mayo de 2021 a horas 10:30 en las oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta.

Lugar Para Consulta y Adquisición de Pliegos: oficinas de SAETA sitas en calle Pellegrini N° 897 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.
compras@saetasalta.com.ar ; www.saetasalta.com.ar.

Solana Fernandez, JEFA DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Factura de contado: 0011 – 00005433
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085458

**LICITACION PÚBLICA N° 111/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-27880/2021-2.

Destino: Dirección General de Parque Automotor del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 17/05/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Gourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002608
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085454

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-27880/2021-1.

Destino: Dirección General de Parque Automotor del Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 17/05/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Gourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002607
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085452

LICITACIÓN PÚBLICA
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 75/2021
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública en virtud de la Ley N° 8.072 de la provincia de Salta para la PROVISIÓN Y ENTREGA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: por Licitación Pública, procedimiento establecido en la Ley N° 8.072 de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Presupuesto Oficial: el presupuesto oficial asciende a la suma de quinientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 581.440,00) pesos, incluye impuestos.

Fecha de Apertura de Sobre: el día 13 de mayo a 12:00 horas en el salón de audiencias de la Municipalidad de Cafayate sito en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 9 – Cafayate.

Presentación de Ofertas: hasta el día 13 de mayo a las 10:00 horas en la oficina de Secretaría de Gobierno sito en el edificio de la Municipalidad de Cafayate calle Ntra. Sra. del Rosario N° 9 – Cafayate.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Grales. Específicos y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por los mail municipalidaddecafayate@gmail.com hasta el día 13 de mayo de 2021.

Normativa: Resolución Municipal N° 75/2021.

Néstor Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005432
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100085451

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-10357/2021-0.

Apertura: 19 de mayo de 2021 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721– Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 18-05-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00005420
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085431

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUCHILLAS Y BULONES PARA MOTONIVELADORAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-12488/2021 -0.

Apertura: 17 de mayo de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 14-05-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 - 00005413

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085422

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21812/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una casilla de madera para pozo nuevo de la localidad de Hickmann - Orán.

Expte. N°: 21812/21.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 05/05/2021.

Proveedor: GAUNA FRANCISCO CESAR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Mayo de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00002606

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 325.50

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15° – i) N° 05/2021 – Servicios de refrigeración para equipos de aire central, solicitados por Mantenimiento del HPMI, según DI N° 1.375/21 a la firma: CHILO, CARLOS ALBERTO – HL REFRIGERACIÓN: renglón N° 01 por un total de \$ 42.070,00 (pesos cuarenta y dos mil setenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002604
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085433

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada – art. 15 –inc. c) – N° 13/2020 – Reemplazo de dos (2) discos dañados Server Pacs de Rayos X, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE. Según DI N° 1.192/21: REHUE SA: renglón N° 01 por un total adjudicado \$ 226.126,00 (pesos doscientos veintiséis mil cientos veintiséis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002603
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085432

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/2020



**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 15/2020 – Servicio de reparación de respirador Drager Evita ASCA0281, solicitadas por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Público Materno Infantil SE. Según DI N° 1.237/2020: DRAGER ARGENTINA SA: renglones N° 01 por un total adjudicado \$ 243.058,08. (pesos doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y ocho con 08/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00002602
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085430

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 18/2021 – Alquiler de microscopio neuroquirurgico para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1.528//21: MAGNUS SA: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 76.331,00 (pesos setenta y seis mil trescientos treinta y uno con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00002601
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085429

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117865/2012–0

Romero Fernanda Alicia DNI N° 28.712.038, Titular Registral del Catastro N° 17111 del Dpto.

Anta, provincia de Salta, y Romero Manuel Antonio DNI N° 7.256.906, titular registral del catastro N° 17112 del Dpto. Anta, gestionan la subdivisión proporcional del riego del Catastro de Origen N° 5402, (50 ha por permiso precario), entre sus matrículas resultantes rurales y vigentes, correspondiéndole a cada una 25 ha para cada una y con una dotación de 13,125 lt/seg. de carácter permanente, ambos con aguas a derivar del río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 03 de Mayo de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00005383

Fechas de publicación: 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100085363

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-1829/2021-0

Rodas Dora Alicia DNI N° 9.968.102 y Nordera José Vicente DNI N° 7.069.935, titulares registrales del catastro N° 9.674, del Dpto. Rosario de Lerma gestiona la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 6.835, y la asignación del riego proporcional a la única matrícula resultante rural y vigente que es la N° 9.674, con una superficie de 9,0000 ha de carácter permanente, con una dotación de 4,725 lt/seg., con aguas a derivar del río Arenales margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Abril de 2021.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00005349

Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100085313

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–78095/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 93/2021 del día 03/05/2021, que aprobó la determinación de la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Seco, en la zona de las matrículas Nros. 16.442 y 30.183 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Mayo de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00005418
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100085427



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea –Secretaria–, en los autos: "**GRANADOS JOSE LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 725875/21**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Granados José Luis, DNI N° 7.210.832 ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005419

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085428

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**VALVERDE, HÉCTOR EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 703595/20**", ha dictado la siguiente resolución: Salta, 13 de abril de 2021. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Héctor Eduardo Valverde DNI N° 7.251.965 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 26 de Abril de 2021.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005417

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100085426

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en autos caratulados: "**TEJERINA, MARCELO S/SUCESORIO – EXP. N° 709522/20**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, Sr. Marcelo Tejerina, DNI N° 5.409.504, para que dentro del término de 30 días de

la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

CIUDAD DE SALTA, 30 de Abril de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005408
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085417

El Dr. Jose Gabriel Chiban (Juez Interino) Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, autos caratulados: "**GANGI ROSA NELLYDA, ARGAÑARAS PEDRO REGALADO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 691549/19**", se ha ORDENADO CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Abril de 2021.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005395
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085392

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: "**DÍAZ ARNALDO RUBEN S/SUCESORIO - EXPTE. N° 49351/19**", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. Diaz Arnaldo Rubén, DNI 7.673.413 como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 26 de Abril de 2021.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001184
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015628

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea en los autos caratulados: **"JUANA CASTRO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 691107/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de comercialización masiva.
SALTA, 29 Abril de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001183
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015627

El Juez Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutche, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"MORALES, FELIX POR SUCESORIO – EXPTE. N° 702513/20"**, ordena la publicación de edictos por 1 (uno) en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Mayo de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001182
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015626

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dra. María Fernanda Diez Barrante, Jueza, Secretaria Interina del Dr. Andrés Martín Arias, en los autos cartatulados: **"OLIVAREZ AYLLON, HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 721246/20"**. Ordena: cítese por edictos, que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Olivarez Ayllon, Hugo por sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
SALTA, 30 de Mayo de 2021.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00001181
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400015623

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"TEJERINA JUAN DE LA CRUZ POR SUCESORIO - EXPTE. N° 719328/20"**, que se tramita por ante este juzgado, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Abril de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001170
Fechas de publicación: 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015606

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, del Distrito Judicial del Centro, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: **"CRUZ TERESA JUSTINA C/LOPEZ JUAN MIGUEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - POSESIÓN VEITEAÑAL - EXPTE. N° 687.127/19"**, que tramitan por ante ese Juzgado, cita y emplaza mediante edictos que deberán publicarse por un (1) día a los herederos del Sr. López, Juan Miguel LE N° 3.953.465, a fin de que hagan valer sus derechos en el presente juicio conforme art. 145 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente en juicio conf. art. 53 inc. 5 del CPCC.
SALTA, 27 de Abril de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005411
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100085420

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán Provincia de Salta; Secretaría de la Dra. María José Deganutti. en los autos caratulados: "ALLUE CAZORLA, ABEL FERNANDO C/FIGUEROA DE ARIAS, MARÍA TERESA; ARIAS, VÍCTOR JUAN; ARIAS DI PASQUO, MARÍA TERESA JOSEFINA; ARIAS DE SOSA, MARÍA ELENA; ARIAS, CECILIA EDUVIQUES; ARIAS, ÁNGELA MARÍA MARGARITA S/SUMARIO ADQUISICIÓN DEL DOMINIO PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 14461/11", cita por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 145 y 146 del C.P.C. y C.), a la Sra. Figueroa de Arias, María Teresa y/o sus herederos, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se trata matrícula 1.844, Sección A, Mza. 9, Parcela 4 de la localidad de J.V. González, Depto. de Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezca; a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes. Fdo.: Dra. María Eugenia Deganutti, Secretaria.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Marzo de 2021.

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001178
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400015619

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ, JORGE GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734497/21", hace saber que en fecha 29 de Abril de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gustavo Rodríguez, DNI N° 32.242.289, CUIL N° 20-32242289-0, con domicilio real en calle Ricardo Levene N° 780 de barrio 6 de Septiembre y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de Mayo de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002586
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 2,186.70
OP N°: 100085306

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CUELLAR CASTILLO, MARIA MERCEDES - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 734505/21"**, hace saber que en fecha 29 de Abril de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. María Mercedes Cuellar Castillo, DNI N° 34.608.810, CUIL N° 27-34608810-4, con domicilio real en calle La Razón N° 3685 de barrio El Tribuno y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de Mayo de 2021 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ). SECRETARÍA, 29 de Abril de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002585
Fechas de publicación: 03/05/2021, 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 2,303.20
OP N°: 100085304

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Bavio, Julio Leonardo, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"LUCAS, JOSE MANUEL C/ANSES S/REAJUSTES VARIOS - EXPTE. N° 1926/2017"**, Salta, 25 de marzo de 2021. Al escrito de fecha 22/03/2021: Atento lo solicitado, autorízase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto en el art. 145 del CPCCN, a los fines requeridos. Fdo.: Dr. Bavio, Julio Leonardo, Juez Federal.
CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, 30 de Marzo de 2021.

Edición N° 20.983
Salta, viernes 7 de mayo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Agustina Basualdo Moine, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005405
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100085408



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TECC SAS

Por instrumento privado, de fecha 16 de abril de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TECC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida Uruguay N° 1138, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Gustavo Tarbell, DNI 36.379.426, CUIL N° 20-36379426-3, de nacionalidad argentino, nacido el 11/10/1991, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en ruta provincial 28, km 7,5, club de campo Finca La Montaña, lote 43, San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien conexo o afín a las actividades antes mencionadas. b) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación. c) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras (incluye drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierra para hacer terraplenes o desmonte previo a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.).

Capital: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal de cada una y un voto por acción, suscriptas por Gustavo Tarbell la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Gustavo Tarbell, DNI N° 36.379.426, con domicilio especial en avenida Uruguay N° 1138, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: María Cornejo Sánchez de Bustamante, DNI N° 42.239.555, con domicilio especial en avenida Uruguay N° 1138, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005439
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 1,024.50
OP N°: 100085470

CUATRO VIENTOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CUATRO VIENTOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 841, planta baja, Dpto. C de la ciudad de Salta.

Socio: María Elena Luddeck, DNI N° 14.012.397, CUIT N° 27-14012397-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27/07/1960, profesión: ingeniera agrónoma, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Olga Cossetini N° 152, módulo 2, piso 6, Dpto. 12, Puerto Madero, ciudad de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 10 (diez) años.

Objeto: la sociedad la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Hotelería: mediante la explotación de hoteles, residenciales, apart-hotel, moteles y/o cuanto negocio pueda establecerse para el alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen y reglamenten las normas y autoridades pertinentes en todo el territorio del país; B) Gastronomía: mediante la explotación en los citados establecimientos hoteleros, de servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías danzantes o no, cafés, despachos de bebidas con o sin alcohol y comidas, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad principal enunciado en el apartado anterior; C) Servicios: todos los relacionados con las actividades anteriores, necesario para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas, en cuanto signifiquen la adecuada atención a brindar a los pasajeros, conforme resulta de práctica y habitual en la especialidad hotelera, tales como transporte, esparcimiento, provisión de elementos varios, piscinas y, gimnasios, pudiendo los mismos ser prestados en forma directa o a través de contratación de terceros. Asimismo entre los servicios se podrán incluir nuevas modalidades y prácticas que en la actualidad se encuentran en difusión, apuntadas al esparcimiento y entretenimiento de los pasajeros alojados, tales como puestas a disposición de alternativas de turismo de aventura en zonas aledañas; D) Inmobiliaria: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos abiertos, cerrados y country, arrendamientos urbanos y rurales; E) Construcciones de Obras de Ingeniería: construcciones de carácter privado, civil, como edificación y refacción de viviendas y su infraestructura; la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal.

Capital: \$ 100.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas el 100 % por María Elena Luddeck. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Organo de Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por

plazo indeterminado.

Administración: Designar como Administrador Titular: a María Elena Luddeck , DNI N° 14.012.397, CUIL N° 27-14012397-3, de nacionalidad argentina. nacida el 27/07/1960, profesión ingeniera agrónoma, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Olga Cossetini N° 152, Módulo 2, piso 6, Dpto. 12, Puerto Madero, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 841, planta baja, Dpto. C, Salta, capital. Designar como Administrador Suplente: a Manuel Ernesto Gómez, DNI N° 20.399.416, CUIT N° 20-20399416-9 de nacionalidad argentino. nacido el 22/11/1968, empresario, casado, con domicilio real en pasaje Del Milagro N° 134, localidad Salta. Provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 841, planta baja, Dpto. C, Salta, provincia de Salta. Los mismos durarán en los cargos por tiempo indeterminado.

Fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005416

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 1,420.60

OP N°: 100085425

PARRA AGRONEGOCIOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de noviembre 2020, modificación complementaria del 25 de febrero 2021 y complementaria del 30 de marzo 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARRA AGRONEGOCIOS SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Río Gallegos N° 1301 de la ciudad de Salta.

Socios: Edgardo Dante Parra Soto, DNI N° 22.262.485, CUIT N° 20-22262485-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio 1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado; en sus primeras nupcias con Abrate, Myrian Valeria, PARRA SOTO EDGARDO DANTE POR DIVORCIO BILATERAL, EXPEDIENTE N° 617644/18, tramitado en el Juzgado de Familia 1ª Nominación, con domicilio en la calle manzana 535B, casa 4, B° Parque El Aybal de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) a partir de la constitución.

Objeto: realizar por cuenta propia y ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: agropecuarias, hoteleras y turísticas.

Capital: \$ 37.800,00, dividido por 37.800 (treinta y siete mil ochocientos) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (uno) y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Dante Parra Soto en la cantidad total de 37.800 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo pendiente dentro de máximo de 2 (dos) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: a Edgardo Dante Parra Soto, DNI N° 22.262.485, CUIT N° 20-22262485-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio 1971, profesión: comerciante, estado civil: divorciado; en sus primeras nupcias con Abrate, Myrian Valeria, PARRA SOTO EDGARDO DANTE POR DIVORCIO BILATERAL, EXPEDIENTE N° 617644/18, tramitado en el Juzgado de Familia 1ª Nominación, con domicilio en la calle manzana 535B, casa 4, B° Parque El Aybal, Salta, departamento Capital provincia de Salta de la República Argentina. Suplente: Lisandro Gabriel Rodríguez Parra, DNI N° 44.136.272, CUIL N° 20-44136272-3 de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril 2002, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Río Gallego N° 1301 Salta, departamento Capital, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005415

Fechas de publicación: 07/05/2021

Importe: \$ 1,001.20

OP N°: 100085424

ASAMBLEAS COMERCIALES

PAFI SA

Por decisión de Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad PAFI SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 10:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.
- 3) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el 30 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005427
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085444

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 11:15, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: situación patrimonial, estado de resultados, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, notas, informes y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31/12/2020.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005426
Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085443

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA, para el día **31 DE MAYO DEL 2021**, a horas 12:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento de la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de situación patrimonial. Estado de resultado. Estado



de flujo de fondos. Estado de evolución del patrimonio neto. Notas, informes y cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31/12/2020.

3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.

4) Distribución de utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre del 2020.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005425

Fechas de publicación: 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021, 13/05/2021

Importe: \$ 3,952.50

OP N°: 100085442

TALLERES NORTE SA

El directorio de la Empresa Talleres Norte SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **23 DE MAYO DE 2021** en el domicilio legal de la sociedad, sito en ruta nacional N° 34 km 1.425, zona industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas nueve (horas 09:00) en primera convocatoria y a horas diez (horas 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.

2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 2019.

4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la sociedad.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la Empresa y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 19 de mayo de 2021 a horas nueve (horas 09:00), como así también para vista a los Estatus de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Alberto Argañaraz, PRESIDENTE - Cristian Contreras, GERENTE

Factura de contado: 0011 - 00005403
Fechas de publicación: 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021
Importe: \$ 3,952.50
OP N°: 100085406

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021 el Sr. Presidente de LA.TE Andes Sociedad Anónima por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse por el sistema de reunión digital según autoriza la Inspección General de Personal Jurídicas de la provincia de salta en virtud de la pandemia generada por el Covid-19. La Inspección General de Personas Jurídicas dictó, mediante la Resolución N° 334/2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el día 12 de mayo de 2020, una serie de medidas para no obstaculizar la convocatoria y celebración de las Asambleas de las sociedades comerciales, fundaciones y asociaciones. Ello da la posibilidad de celebrar reuniones de los órganos de administración y gobierno de dichas entidades a distancia mediante medios informáticos o digitales que garanticen su autenticidad desde la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **VIERNES 28 DE MAYO DE 2021** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y Estados Contables, Patrimoniales, de Resultado y la respectiva Memoria de la firma por el Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2020 y cerrado el 31/12/2020.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2020.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE Andes Sociedad Anónima

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 30 de abril de 2021, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y/o será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados que la requieran.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo viernes 4 de junio de 2021 a horas 10:00 en las mismas condiciones virtuales establecidas desde las oficinas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005401
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021, 11/05/2021, 12/05/2021
Importe: \$ 4,574.95
OP N°: 100085404

SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA

La firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**, a realizarse el día **29 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO**, a horas 12:00 en primera convocatoria y a horas 15:00 en segunda convocatoria, en su sede social sita en Avenida Belgrano N° 1553, piso 1°, oficina 1 (artículo décimo primero y concordantes de los Estatutos Sociales), a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
 - 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea anterior.
 - 3) Consideración Memoria Anual y Balance General Ejercicio 2020.
 - 4) Aprobación gestión Directorio.
 - 5) Elección de autoridades conforme artículo noveno de los Estatutos Sociales, en las clases donde hubieron renuncias o vacancias.
 - 6) Tratamiento traspaso titularidad del avión Cessna 182 Q, Matrícula LV-MYF a la sociedad.
 - 7) Reforma de Estatutos Sociales: creación del Órgano de Fiscalización Privada a través de la Sindicatura.
 - 8) Designación de Síndico titular y suplente en los términos y alcances del Capítulo 8 – Sección V de la LGS.
 - 9) Plan de inversión.
- SALTA**, 3 de Mayo de 2021.

Ing. Rodolfo A. Kiessner Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00005376

Fechas de publicación: 04/05/2021, 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021

Importe: \$ 3,952.50

OP N°: 100085352



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 30° de la Ley N° 6.576) convoca a los profesionales matriculados en el Consejo Profesional a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **28 DE MAYO DE 2021** en primera convocatoria a las 20:00 horas y en segunda convocatoria a las 21:00 horas en la sede de España N° 1.420 de esta ciudad, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria anual y Estados contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 75 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Informe de Comisión Fiscalizadora.

Notas:

I.- Ley N° 6.576 artículo 34°: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias contarán con quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los profesionales matriculados en condiciones de intervenir. Pasada una hora de la establecida en la convocatoria sin obtenerse el mínimo establecido, el quórum será legal con los profesionales presentes.

II.- De conformidad con el protocolo para salones de eventos, aprobado por la Resolución N° 1.183 del Ministerio de Salud Pública y las disposiciones vigentes, los profesionales matriculados que deseen participar en la Asamblea Ordinaria, deberán confirmar su participación mediante su registro al mail: matriculas@consejosalta.org.ar, hasta el 27 de mayo de 2021 a horas 20:00, a los fines de organizar la disposición de los lugares y armar el listado de participantes.

SALTA, 26 de Abril de 2021.

Cr. Jorge Alberto Paganetti, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia De Bock, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005373

Fechas de publicación: 05/05/2021, 06/05/2021, 07/05/2021

Importe: \$ 1,430.85

OP N°: 100085349

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERADORA POLICIAL ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **24 DE MAYO DE 2021**, a las 20:00 horas, en el local de Rep. de Italia esq. Pje. S. Lorenzo de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e

Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2019 y 2020.

4° Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Se le hace saber a los asociados que la Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios, debiendo cada asociado concurrir el día de la Asamblea con tapabocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts.).

Daniel Porcelo, PRESIDENTE – Teresa Bustamante, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005421
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085434

CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO SAN BERNARDO – CORONEL MOLDES

La Comisión Directiva del Club Social Cultural y Deportivo San Bernardo de la localidad de Coronel Moldes de la provincia de Salta, convoca a socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **LUNES 24 DE MAYO** del año en curso, en las instalaciones de nuestro club sito en la calle Dr. Ortelli N° 207 a partir de horas 21:00. En la localidad de Coronel Moldes Dto. La Viña provincia de Salta. Para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance Gral. Inventario Gral. e Informe de Órgano de Fiscalización correspondiente a los períodos 2017, 2018, 2019.
- 3) Fijación de nuevo monto de cuota societaria mensual.
- 4) Renovación de autoridades.

CORONEL MOLDES, 06 de Mayo DE 2021.

Sergio Daniel Jáuregui, PRESIDENTE – Federico Gustavo Guerra, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005410
Fechas de publicación: 07/05/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100085419

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 25 DE MAYO DE 2021**, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y Cuadros Anexos, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados el 31/12/19 y 31/12/20, e

Informe del Órgano de Fiscalización

3° Elección total de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva, por los plazos que más adelante se indican, para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, un (1) Vocal Titular 1°, un (1) Vocal Titular 3°, un (1) Vocal Suplente 2°, por el término de dos (2) años. Un Vice Presidente, un (1) Pro Secretario, un (1) Pro Tesorero, un (1) Vocal Titular 2°, un (1) Vocal Suplente 1°, un (1) Vocal Suplente 3°, por el término de un (1) años. Y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social)

4° Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Observaciones: las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: la designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1° día 17/05/21, desde horas 20:00 hasta horas 22:00 recepción de lista de candidatos, 2° día 18/05/21, de horas 20:00, hasta horas 22:00, período de tachas e impugnaciones, 3° día 19/05/21 a hs. 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrará a disposición de los señores socios en Secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 11/05/21, tal como lo exige la Resol. N° 114/08 IGPJ.

Que en los términos de las Resoluciones emanadas de la Inspección Gral., de Personas Jurídicas N° 334/2020; 969/2020 y 135/21, las cuales regulan las formas en que las Asociaciones Civiles pueden realizar sus reuniones sociales (reunión de los órganos sociales, asambleas y elección de autoridades) en este contexto de aislamiento por razones de salud pública a raíz de la pandemia mundial producida por el Covid/19, es por ello, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 334/2020, art. 2, inc. a) b) c) d) e) f) y g), y penúltimo párrafo de la Resolución N° 135/21 (continúa restringida la posibilidad de reuniones sociales de más de veinte (20) personas en lugares cerrados y cien (100) personas en lugares abiertos), la Comisión Directiva de CALTOSA resolvió realizar la Asamblea que se convoca, por el sistema virtual zoom, como así también la proclamación de nuevas autoridades para el caso de que se oficialice una sola lista de candidatos, ya que de presentarse dos (2) o más listas de candidatos, NO SE REALIZARÁ EL ACTO ELECCIONARIO (art. 1°, 2° y 3° Resol. N° 334/2020).

Mabel del Valle Leal, PRESIDENTA – José Alberto Rodríguez, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005404

Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021, 10/05/2021

Importe: \$ 3,423.30

OP N°: 100085407

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

El Directorio de la Caja, hace saber en relación a la **CONVOCATORIA A ELECCIONES**, publicada por edicto de los días 26 y 27 de abril de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, que el acto eleccionario comprende también la elección de: “cuatro (4) Directores Suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los odontólogos y dos (2) en representación de los bioquímicos. El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede de la Caja, sito en calle Alvarado N° 1321 de la ciudad de Salta, el día **Miércoles 26 DE MAYO DE 2021**, desde horas 08:00 a horas 16:00.

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores Titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los bioquímicos.
- b) Cuatro (4) Directores Suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- c) Dos (2) Síndicos Titulares por dos años; uno (1) por bioquímicos y uno (1) por odontólogos.
- d) Dos (2) Síndicos Suplentes por dos años; uno (1) por bioquímicos y uno (1) por odontólogos.

Notas:

- 1) El proceso electoral estará a cargo de la Junta Electoral designada por Asamblea Ordinaria N° 26 de día 03 de febrero de 2021.
- 2) Para ser candidato y/o elector se deben tener abonados los aportes hasta el mes de diciembre de 2020 inclusive.
- 3) La presentación de listas vence el día viernes 14 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.
- 4) El Reglamento Electoral queda a disposición de los interesados en la sede de la Caja.

Dr. Daniel Humberto Morales, PRESIDENTE – Dr. Sebastián Apestey Cohen, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005412
Fechas de publicación: 06/05/2021, 07/05/2021
Importe: \$ 2,371.50
OP N°: 100085421

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.981 DE FECHA 05/05/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8.242

- Pág. N° 09

OP N° 100038091

Donde Dice:

Art. 3°.- La Dirección de Vialidad de Salta definirá los corredores viales... semirremolques Particulados (Bitrén) y tendrá a su cargo la aplicación...

Debe Decir:

Art. 3°.- La Dirección de Vialidad de Salta definirá los corredores viales... semirremolques biarticulados (Bitrén) y tendrá a su cargo la aplicación...

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MATORRAS, MARÍA FORTUNATA; MATORRAS, MIGUEL – EXPTE. N° 1.160/15

• Pág. N° 45

OP N° 100085346

Donde Dice:

SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Debe Decir:

JOAQUÍN V. GONZALEZ, SALTA, 22 de Febrero de 2021.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010397
Fechas de publicación: 07/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085461

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.283.212,51
Recaudación del día: 06/05/2021	\$ 24.908,51
Total recaudado a la fecha	\$ 1.308.121,02

Fechas de publicación: 07/05/2021
Sin cargo
OP N°: 100085471

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 126.322,40
Recaudación del día: 6/5/2021	\$ 1.302,00
Total recaudado a la fecha	\$ 127.624,40

Fechas de publicación: 07/05/2021
Sin cargo
OP N°: 400015634

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

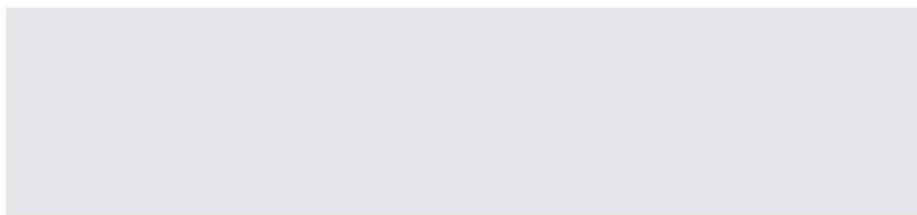
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar